

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 18 de junio de 2009 y número de registro de salida 200900000054829, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa "Deurcon Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Anónima", la resolución emitida el día 10 de junio de 2009 en el expediente número 2008/290, tramitado a nombre del trabajador don Xiguang Chen, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió el trabajador don Xiguang Chen el día 14 de diciembre de 2007.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 50 por 100 con cargo a las empresas responsables "Elite Electrónico, Sociedad Limitada" (con código cuenta cotización número 45/107180779), "Reformas y Fachadas JJVM, Sociedad Limitada" (con código cuenta cotización número 28/146835459), y "Deurcon Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Anónima" (con código cuenta cotización número 28/156660448).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Madrid, a 10 de junio de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a "Deurcon Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido es en la calle Eridano, número 3, 28023 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 25 de agosto de 2009.—Firmado.

(02/10.132/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 22 de julio de 2009 y número de registro de salida 200900000066027, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a "Carrocerías Tomás, Sociedad Limitada", la resolución emitida el día 22 de julio de 2009 en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo número 06/351-GCM, tramitado a nombre de

don Jaime Javier Aguilar Brites, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió don Jaime Javier Aguilar Brites el día 13 de julio de 2006.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 50 por 100 con cargo a las empresas responsables "Carrocerías Tomás, Sociedad Limitada" (con código cuenta cotización número 28/148057053), y "Telegest, Sociedad Limitada" (con código cuenta cotización número 28/49695504), que responderán del mismo solidariamente.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a "Carrocerías Tomás, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido es en la calle Puerto Canencia, número 10, polígono industrial "Prado Overa", 28914 Leganés, expido la presente certificación en Madrid, a 27 de agosto de 2009.—Firmado.

(02/10.368/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social****Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huelva****SANCIONES**

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 1.17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, para conocimiento y notificación de los interesados se publica la relación de expedientes por actas practicadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Cada expediente detalla si la resolución lo es en primera o en segunda instancia, sobre este extremo se advierte de que el plazo legal para interponer recurso de alzada es de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el de recurso contencioso-administrativo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación.

Si transcurridos los plazos legales no se hiciese uso del derecho que asiste a los interesados, pueden recabar de esta Inspección Provincial (Sección Sanciones y Liquidaciones), sita en la Huelva, calle Rico, número 15, la oportuna información sobre la forma de efectuar los pagos citados y cumplimentar el resto de las sanciones.

Acta. — Vía administrativa. — Nombre o razón social. — Último domicilio conocido. — Sanción. — Materia

I212009000034796. — 1. — Arteamérica, Sociedad Limitada. — Bulevar José Prat, número 21 (Madrid). — 6.251 euros. — Seguridad Social.

I212009000034695. — 1. — Bulevar José Prat, número 21 (Madrid). — 626 euros. — Seguridad Social.

Huelva, 2009.—El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Lorenzo Algar Molinos.

(02/12.978/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de abril, se remiten a la autoridad competente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tabloneros de anuncios municipales.

Acta: I302009000011371.

Empresa: "Gómez Menezes Magalhaes, Thiago.

NIF: X-06691027-M.

Domicilio: Madrid.

Materia: obstrucción.

Importe: 626 euros.

El citado expediente se encuentra a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a la empresa comprendida en esta relación, del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado al pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna reclamación de deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

Murcia, 2009.—La secretaria general, Josefa Navarro Abellán.

(02/8.754/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa y trabajador relacionado más adelante que, en trámite de notificación de resolución en primera instancia sobre actas de liquidación, concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remite al delegado del Gobierno en la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia y a los alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y reformada posteriormente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Nombre/razón social: Abdelali Arbabi (trabajador).

Localidad: Parla.

Números de acta: 302008008008438 y I302008000227018.

Importe euros: 178,23 euros y 1.252 euros.

Contra la presente resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Molina de Segura, edificio "Eroica I", que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 31.3 y 5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y artículo 34.4 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio de 1998).

Murcia, 2009.—La secretaria general, Josefa Navarro Abellán.

(02/7.059/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa y trabajador relacionado más adelante que, en trámite de notificación de resolución en primera instancia sobre actas de liquidación, concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remite al delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y reformada posteriormente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Nombre/razón social: doña Elisa Barranco Murillo (trabajadora).

Localidad: Móstoles.

Números de acta: 302008008009549 y I302008000180134.

Importe euros: 1.013,74 euros y 300,52 euros.

Contra la presente resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Molina de Segura, edificio "Eroica I", que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 31.3 y 5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y artículo 34.4 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio de 1998).

Murcia, 2009.—La secretaria general, Josefa Navarro Abellán.

(02/8.312/09)